



REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO VASCO DE SLALOM

INDICE

Artículo 1.-	Organización
Artículo 2.-	Aspirantes
Artículo 3.-	Vehículos admitidos
Artículo 4.-	Medidas de seguridad
Artículo 5.-	Desarrollo de las pruebas
Artículo 6.-	Recorrido
Artículo 7.-	Derechos de inscripción y premios
Artículo 8.-	Puntuaciones y calendario
Artículo 9.-	Penalizaciones

ARTICULO 1. ORGANIZACION

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo establece los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Slalom:

- Campeonato División I
- Campeonato División II
- Campeonato División III 4*4
- Campeonato División III 4*2
- Campeonato División Car Cross o también denominada Div IV

ARTICULO 2. ASPIRANTES Y LICENCIAS

2.1. El Campeonato Vasco de Conductores de Autocross detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA., según se detalla:

- Campeonato Vasco de Conductores de Autocross: conductores que formalicen su inscripción en la prueba como primer conductor.

Para poder optar a un título oficial de los campeonatos, copas, trofeos o challenger vascos es imprescindible el estar en posesión de una licencia de concursante expedida por la EAF-FVA y de una licencia de deportista expedida por la EAF-FVA.

Asimismo, serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de una licencia expedida por cualquier ADN convenida por la EAF-FVA

ARTICULO 3. VEHICULOS ADMITIDOS

Serán admitidos todos aquellos vehículos que cumplan las medidas de seguridad y con las Modificaciones técnicas permitidas en el reglamento técnico, y las siguientes normas:

- División I: Según Reglamento Técnico del Campeonato de España.

Vehículos turismos homologados o no homologados con 2 o 4 ruedas motrices, con una cilindrada superior a 2.001 cc., e inferior a 3.500 cc. Y todos los que estén dentro del reglamento técnico del campeonato de España de autocross.

Vehículos E-1 según Artículo 282 y 283 del anexo J y concebidos para la práctica del Autocross, con chasis multitubular y aspecto de un vehículo de turismo de venta comercial, con cilindrada máxima de 3.500 cc (incluido el factor corrector de 1.7 Para vehículos sobrealimentados)

- División II: Según Reglamento Técnico del Campeonato de España.

Vehículos turismos homologados o no homologados de 2 ruedas motrices con una cilindrada igual o inferior a 2.000 cc no sobrealimentados, se permite bloqueo al diferencial, que estén de acuerdo al Reglamento Técnico de Campeonato de España de Autocross.

- División III:

Baquet homologado y Hans.

Vehículos especiales, construidos y concebidos especialmente para las pruebas de velocidad en circuito de tierra, de 2 o 4 ruedas motrices y con una cilindrada igual o inferior a 4.000 cc. (incluido el factor corrector de 1.7 para vehículos sobrealimentados) y que se hallen en conformidad con el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross. Si hay más de 5 inscritos se diferenciará entre 4*4 y 4*2 dando premios por separado.

- División IV/Car Cross: Según Reglamento Técnico del Campeonato de España.

Vehículos especiales, contruidos y concebidos especialmente para las pruebas de Autocross, con una cilindrada igual o inferior a 500 cc, Para motores bicilíndricos de dos tiempos; 652 cc, para motores bicilindricos de cuatro tiempos y 600 cc, para motores de cuatro cilindros y cuatro tiempos.

Serán admitidos motores de inyección con las condiciones específicas en el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

Los vehículos deberán tener una presentación estética irreprochable. Los Comisarios Deportivos podrán rechazar la participación en la prueba, de todos aquellos vehículos cuya presentación e imagen no se corresponda con la de un vehículo de competición.

Chapa obligatoria para separar habitáculo de motor.

ARTICULO 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad quedan especificadas en el Reglamento Técnico de Auto Cross del Campeonato de España y normativa FIA en caso de División III, no obstante, reflejamos las medidas mínimas de seguridad necesarias para participar en estos Campeonatos, adaptadas a las normas FIA:

- Arcos de seguridad de seis puntos de anclaje mínimo, con las siguientes medidas 38 x 2,5 , 40 x 2, 45 x 2,5 y 50 x 2 mm recomendándose las barras multipuntos.
- Cinturones de seguridad tipo arnés homologado conforme a la normativa FIA.
- Casco homologado FIA y HANS (Ver Homologaciones y caducidad en Anuario).
- Mono ignífugo y ropa interior completa según norma FIA.
- Desconector de batería exterior e interior.
- Extinción de al menos 4 kilos proyectado al hueco motor. DIV I y II.
- Asiento tipo baquet Homologación FIA (Ver Homologaciones en Anuario).
- No se autoriza el montaje del radiador de agua, fuera de su lugar de origen DIV II.
- Obligatorio para todas las divisiones, el montaje de faldillas en las 4 ruedas.
- Luces de polvo y freno, (cuando no se respeten las de freno de origen) a una distancia de 100 a 150 cm del suelo, las de polvo deberán estar encendidas desde el mismo momento de la puesta en marcha del vehículo.
- Parabrisas laminados.
- Será obligatorio mampara anti-incendios, que cubra el espacio comprendido entre el motor y el habitáculo del vehículo hasta media altura. DIV III y IV.
- Se prohíbe cualquier canalización no homologada tanto de aceite como de combustible, por dentro del habitáculo DIV II.
- División III al tener normativa FIA puede participar con asiento de fibra y sin Hans.

Nota: Los Comisarios Deportivos de la prueba, podrán negar la participación en la misma de los vehículos que no cumplan con las reglas de seguridad vigentes.

ARTICULO 5. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

5.1. Verificaciones.

Serán las estipuladas en el reglamento particular de la prueba.

1. Documentación Oficial:

Será lo estipulado en el reglamento particular de la prueba.

2. Números de competición:

- Los vehículos participantes en la categoría de turismos deberán llevar, tres espacios de color blanco en Div. 1 y Div. 2, en las dos puertas delanteras y uno en el techo del vehículo de las siguientes medidas, 50 X 50 cm. Dentro de dicho cuadro habrá un espacio de 50 cm. de ancho X 12

cm. de alto en la parte superior reservada a la colocación de la publicidad obligatoria, facilitada en su caso por el organizador. La medida de los números será de 28 cm de alto con un trazo en negro de 5 cm de ancho

- Los vehículos de la categoría de monoplazas Div III y Div. Car Cross y Junior Car Cross. Deberán llevar tal como dice el Art. 205 del C.D.I. una placa con fondo blanco, sobre el techo del monoplaza, de medidas 25 cm de alto y 35 cm. De ancho, en estas dos categorías, el concursante deberá guardar unos espacios, a cada lado del vehículo para colocar publicidad obligatoria del organizador. La medida del numero /os será de 20 cm. De alto y con un trazo en negro de 4 cm, de ancho.

- Los espacios, así como los números asignados podrán ser pintados (aconsejado en todos los casos), o bien de material plástico pegado.

- Los vehículos de color semejante al fondo indicado de las anteriores normas, se remarcará con una línea negra, formando un cuadro de 50 X 50, esta línea tendrá un ancho de 1 cm como mínimo.

5.2. Entrenamientos, Semifinales y Final.

Será lo reglamentado en el reglamento particular de la prueba.

5.3. Transpondedores.

Se regulará por lo establecido por los circuitos donde se desarrollen las pruebas.

ARTICULO 6. RECORRIDO

Las características de los circuitos serán las estipuladas por la Federación correspondiente donde se desarrolle la competición.

ARTICULO 7. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y PREMIOS

Derechos de inscripción: Se establecerá unos derechos de inscripción en el reglamento particular de la prueba.

Los plazos y documentación requerida, deberá figurar en el reglamento particular de la prueba.

Los premios y trofeos de la competición, serán los estipulados en el reglamento particular de la prueba.

ARTICULO 8. PUNTUACIONES Y CALENDARIO

Para puntuar en el campeonato, se tomarán todos los resultados obtenidos en las pruebas que haya participado, distribuyéndose los puntos de la siguiente forma:

<i>Posición</i>	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	21	18	15	12	10	8	6	4	2	1

El calendario será el aprobado por la EAF-FVA y publicado en www.eaf-fva.net

ARTICULO 9. PENALIZACIONES

Serán las estipuladas en los reglamentos particulares de las pruebas.